

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

CORRERÍA: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción,	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Plusvalía

Por el presente se requiere:

A don Helmut Bottenfeld Hielscher, adquirente de una casa en la calle de Blasco de Garay, 68, con vuelta a Donoso Cortés.

A don Narciso Lebrero Esteban, de una parte de la casa número 88 de la calle del Amparo.

A don Federico Marcuse, adquirente de un solar en la calle del Tambre.

A don Pablo de la Osa Cambroneiro, adquirente de un solar en la calle de Manuel Luna.

A don José Galán Gutiérrez, adquirente de un solar en la calle de Menorca, 29.

A don Fulgencio Arrieta Arrillaga, adquirente de una casa en la calle del General Porlier, 71.

A la Sociedad Inmobiliaria de la calle de Velázquez, como adquirente de un solar en la calle de Velázquez.

A doña Concepción Fernández Girón, adquirente de un solar en el Cerro de las Baterías.

A la S. A. Nueva Inmobiliaria, adquirente de un solar en calle del Marqués del Duero, 7.

A don José Vías Torrijos, adquirente de un solar en la calle de Chamartín, con vuelta a la de San Pedro.

A don Calixto Sancho Alvarez Gutiérrez, adquirente de un solar en la calle de Belalcázar, 7.

A don José María Suárez Sánchez, adquirente de una casa en la calle de Recoletos, 12 moderno.

A doña Consuelo Aracil Gosálvez, adquirente de una casa en la calle de Cartagena, 71.

A la S. A. Lehideva Abisinia, adquirente de un solar en el paseo del Hipódromo y calle de Maudes.

A la S. A. Inmobiliaria Beltamor, adquirente de un solar en Duque de Sexto, 23 y 25.

A la S. A. Casa Artosana, adquirente de una casa en la calle de Embajadores, 39.

A don José María Font Borrás, adquirente de un solar en Joaquín María López, 66.

A don Diego Ramírez Ortega, adquirente de un solar en el camino de Canillas y calle particular de Ricardo Mariana, 16.

A la S. A. Fábrica Nacional de

Pinturas, adquirente de un edificio en la Dehesa de la Arganzuela.

A doña Carmen Morales Vilches y otra, adquirentes de un solar en la calle de Jorge Juan, 92.

A don Antonio Arellano Ruiz, adquirente de un solar en la calle de Juan Antón.

A la S. A. Hispano Americana Inmobiliaria, adquirente de una casa en la calle de Galileo.

A don Vicente Secades Díaz, adquirente de un solar en la calle del Alcalde Sáinz de Baranda.

A don Antonio Gallardo, adquirente de un solar en la calle de Riego, 50 y 52.

A don Demetrio García del Río, adquirente de un solar en la calle de Sánchez Fernández, 10.

A don Jesús Martínez Alvarez, adquirente de las fincas de la calle de Topete, 7, y don Dámaso Martínez Alvarez, de la de Tenerife, 6.

A don Jesús Martínez, por adquisición de una finca en la calle de Topete, 6.

A don José Gutiérrez y González, adquirente de una casa en la calle de Pardiñas, 5.

A don Angel Serrano Molina, adquirente de un solar en la calle de Viriato, y a doña Prudencia Reyes Rasco, adquirente de un solar en la calle de Pablo Iglesias.

Para que, en el plazo improrrogable de quince días, presenten en el Excmo. Ayuntamiento, sito en la calle de Velázquez, 79, declaración jurada de los bienes adquiridos, aleguen cuanto les interese e impugnen o abonen las cuotas provisionales liquidadas, que arrojan las sumas de

6.761,11, 274,47, 9.590,87, 617,15, 2.952,56, 3.175,26, 85.902,27, 82,19, 13.853,97, 7.913,20, 2.152,92 pesetas, 20.203,38, 3,22, 11.879,86, 441,12, 165,20, 12,90, 206,89, 1.391,04, 20,94, 100, 550,64, 18.499,92, 4.072,64 pesetas, 699,26, 1.429,79, 1.419,16 pesetas, 4.227,43, 1.292,92, 4.576,15 y 7.647,59, respectivamente, advirtiéndoles que, de no verificarlo así, incurrirán en las sanciones fijadas en la Ordenanza reguladora del arbitrio, y se procederá al cobro de las cantidades liquidadas por la vía de apremio.

Madrid, 11 de octubre de 1937.—El Secretario accidental, J. Marcos.

(O.—13.)

Administración del BOLETIN OFICIAL: Alcalá, 126, teléfono 63884.

CONSEJOS MUNICIPALES

EL BOALO

El padrón de Edificios y Solares de este distrito, formado para el año de 1938-39, se encuentran expuesto al público en la Secretaría del Consejo Municipal, por término de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos, de copia o duplicidades; transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna reclamación.

Distrito del Boalo, 12 de octubre de 1937.—El Presidente del Consejo Municipal, P. O. (firmado).

(X.—208)

RASCAFRIA

Recibido en este Consejo Municipal de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el padrón de la Riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios del año próximo, 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Consejo Municipal, por plazo de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Rascafría, 14 de octubre de 1937. El Presidente, Vicente Santiago.

(Núm. 1.590) (X.—209)

VALLECAS

Acordado por este Consejo Municipal cubrir interinamente la plaza de Secretario, hasta que se celebre y resuelva el oportuno concurso que para su provisión en propiedad habrá de anunciar la Dirección general de Administración, a cuyo Centro directivo se ha dado ya cuenta de la vacante, se concede un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los señores Secretarios municipales pertenecientes al Cuerpo en su primera categoría, a quienes convenga solicitar tal interinidad, lo hagan por instancia dirigida a esta Alcaldía, acompañada de los documentos probatorios de su derecho, méritos y servicios.

Se hace saber que la dotación de la citada plaza es de 10.000 pesetas anuales, y que la interinidad no significará mérito alguno de preferencia cuando haya de resolverse el concurso para la provisión en propiedad.

Vallecas, 16 de octubre de 1937.—El Alcalde, Amós Acero (firmado y rubricado).

(O.—130)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Adoración García Peñuela, contra don Hugo Wanuenwetsch, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 9 de octubre de 1937.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Adoración García Peñuela, de dieciocho años, soltera, sus labores y de esta vecindad, representada por don José María Polo, y de la otra, y como demandado, don Hugo Wanuenwetsch, domiciliado últimamente en esta capital, declarado en rebeldía, sobre reclamación de salarios; y

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía al patrono don Hugo Wanuenwetsch a que, tan pronto como sea firme esta resolución, abone a la obrera Adoración García Peñuela la suma de dos mil seiscientos setenta y una pesetas sesenta y seis céntimos, importe de la manutención y sueldo que no percibió a partir de los meses de septiembre y agosto de 1936, respectivamente, hasta la fecha de la celebración del juicio, en que continúa al servicio de dicho demandado.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación por infracción de ley para ante el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leoncio R. Aguado (rubricado).—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Hugo Wanuenwetsch, mediante su estado de rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de octubre de 1937.—El Secretario, Joaquín Argote.

(I.—383)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia del obrero Francisco Herrerín González, contra don Manuel María Escamilla y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 1.º de octubre de 1937.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Francisco Herrerín González, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, asistido de don José María Polo, y de la otra, y como demandados, don Manuel María Escamilla, también de esta vecindad, declarado en rebeldía, y la Compañía de Seguros «La Mutua Metalúrgica», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Fernando Mezquita, asistido del Letrado don Enrique Mezquita, habiendo sido parte la Caja Nacional de Seguros, representada por el Procurador don Eduardo Morales y defendida por el Letrado don Enrique Manzanares, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo; y

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía al patrono demandado don Manuel María Escamilla y a la Compañía de Seguros Mutua Metalúrgica, a que constituyan en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo el capital necesario a producir una renta igual al 25 por 100 del jornal de 14 pesetas que ganaba el obrero demandante, Francisco Herrerín González, y que deberá éste percibir a partir del 14 de noviembre de 1935, en que fué dado de alta, en concepto de indemnización por la incapacidad parcial y permanente que le ha quedado para su profesión habitual.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de ley dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del patrono demandado se notificará en estrados e insertaré su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de la que se remitirá la certificación que está prevenida a la Caja Nacional de Seguros, lo pronuncio, mando y firmo.—Leoncio R. Aguado (rubricado). Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al patrono demandado, don Manuel María Escamilla, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de octubre de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—382)

Providencias judiciales**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría de José Domínguez Suárez, y en autos seguidos por la razón social González del Valle y Cía., con doña Eloísa Ortiz Carrillo y don José Antonio García Sol, sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos, se ha dictado, a virtud de diligencia del Oficial de Sala, manifestando que el Procurador señor Olarte ha desaparecido de esta capital, la providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia

Dada cuenta de la anterior diligencia del Oficial de Sala, hágase saber a la apelante, doña Eloísa Ortiz Carrillo, haber desaparecido su Procurador, don Lorenzo Olarte, requiriéndola al propio tiempo para que, en término de quince días, designe nuevo Procurador que la represente o comparezca por sí, bajo apercibimiento de que, si deja transcurrir expresado plazo sin cumplir lo ordenado, se la tendrá por desistida y apartada de la presente apelación, a cuyo efecto líbrese el oportuno exhorto a la Audiencia Territorial de Barcelona.—Madrid, 25 de febrero de 1937.—(Rubricada).—José Domínguez.

Providencia

El anterior exhorto y comunicación de que se da cuenta únanse al presente rollo de Sala, y hágase saber asimismo a doña Eloísa Ortiz Carrillo, por el oportuno edicto, que se publicará en la «Gaceta de la República» y el BOLETIN OFICIAL, el contenido de la providencia dictada por esta Sala, fecha 25 de febrero último, y unido que sea un ejemplar de dicho periódico, dése cuenta.—Madrid, 29 de septiembre de 1937.—(Rubricada).—José Domínguez (rubricada).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 7 de octubre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 1.576) (C.—888)

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de José Domínguez Suárez, y en autos seguidos por doña María del Rosario y Martín Ortiz, con don Nemesio Panizo Fernández, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 189

Sala de lo Civil.—Señores de Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco J. L. Serraller, don Augusto del Cacho.—En la villa de Madrid, a 21 de septiembre de 1937. Vistos los autos de divorcio, precedentes del Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, y seguidos por doña María del Rosario y Martín Ortiz, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Antonio Merás del Hierro y dirigida por el Letrado don Antonio Sáiz Sepúlveda, y de otra, como de-

mandado, don Nemesio Panizo Fernández, representado por su rebeldía por los estrados del Tribunal,

Fallamos

Que estimando la demanda de divorcio formulada a nombre de doña María del Rosario y Martín Ortiz, debemos decretar y decretamos el divorcio por ella solicitado, por la concurrencia de la causa cuarta, artículo tercero, de la ley, y disuelto el vínculo que por su matrimonio contrajo con don Nemesio Panizo Fernández, a quien, por su condición de culpable y su situación de recurrido, imponemos las costas de la litis; mandando que, a su tiempo, se lleve constancia de lo resuelto al Registro Civil.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al demandado no comparecido, don Nemesio Panizo Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Francisco Javier L. Serraller, Augusto del Cacho (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Manuel de la Plaza, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, José Domínguez (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 6 de octubre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 1.577) (C.—887)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaría interinamente de Vicente Romero Nistal, en el expediente seguido para hacer efectivo, por la vía de apremio, el importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de la Construcción a don Domingo Ruiz, a instancia del obrero don Buenaventura Martínez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes embargados al deudor, que se encuentran en la carretera del Este, próximo al cementerio de igual nombre.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número 1, el día 18 del actual, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que los bienes de que se trata salen a subasta por la cantidad de 1.283 pesetas (mil doscientas ochenta y ocho pesetas) en que han sido tasados.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de dicha suma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del repetido tipo.

Madrid, 1.º de octubre de 1937.—El Secretario, Vicente Romero.—Ignacio Infante.

(C.—881)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, ha acordado, en providencia de hoy, recaída en los autos instados por Carlos Rodríguez Sánchez, contra su mujer Trinidad Fondal Menéndez, se cite a ésta por primera vez, para que el día 20 del actual, a las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de que absuelva las posiciones presentadas de contrario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de la Trinidad Fondal Menéndez, se la cita por medio del presente, que firmo en Madrid, a 11 de octubre de 1937.—El Secretario, Nicolás Cortés.—Visado bueno: El Juez de primera instancia, M. García Cuervo.

(C.—886)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, E, número 6.570, por 1.000 pesetas, fecha 2 de septiembre de 1937, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 16 de octubre de 1937.—P. el Contador Fernando Lavín.

(A.—227)

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, E, número 6.566, por 2.000 pesetas, fecha 2 de septiembre de 1937, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 16 de octubre de 1937.—P. el Contador, Fernando Lavín.

(A.—228)

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, E, número 6.568, por 2.000 pesetas, fecha 2 de septiembre de 1937, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 16 de octubre de 1937.—P. el Contador, Fernando Lavín.

(A.—229)

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 6.564, por 2.000 pesetas, fecha 2 de septiembre de 1937, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 16 de octubre de 1937.—P. el Contador, Fernando Lavín.

(A.—230)

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, E, número 6.629, por 1.000 pesetas, fecha 3 de septiembre de 1937, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 16 de octubre de 1937.—P. el Contador, Fernando Lavín.

(A.—231)